



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Febrero veintisiete (27) del año dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 63001311000220140014000

Como quiera que, al examinarse el proceso de la referencia, se tiene que mediante sentencia Nro. 153 del 25 de agosto de 2014, se declaró la interdicción sobre la señora MARIA LUCELLY ZAPATA PELAEZ.

Con el objeto de revisarla conforme el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se procedió a consultar a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES se obtuvo como resultado que el Estado de la persona identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.815.028 es “AFILIADO FALLECIDO”, con fecha de la novedad 02/01/2024 y reporte con fecha 14 de febrero de 2023



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	24815028
NOMBRES	MARIA LUCELLY
APELLIDOS	ZAPATA PELAEZ
FECHA DE NACIMIENTO	*/*/*
DEPARTAMENTO	QUINDIO
MUNICIPIO	MONTENEGRO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
AFILIADO FALLECIDO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/01/2016	02/01/2024	CABEZA DE FAMILIA

Teniendo en cuenta la información anterior y como se lee en la imagen, se tiene que la señora **María Lucelly Zapata Pelaez** fue reportada como novedad que la afiliada falleció, se dispone el archivo en forma definitiva de este proceso y la cancelación en los sistemas de radicación que se llevan en este despacho, sin necesidad de adelantar la Revisión de la sentencia.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
J U E Z

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38873b53b90cf604252874eec44238532144d439731a5581a888ee878d2e6adc**
Documento generado en 27/02/2024 10:36:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>